

BIKE HOUSE S.A.S.

“PRIMERA: PODER.- El señor CARLOS FERNANDO BALLESTEROS GARCÍA , debidamente autorizado, a nombre y en representación de **BIKE HOUSE S.A.S.**, en adelante simplemente “LA MANDANTE”, otorga poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de: Dr. Henry Patricio Tobar Maruri con cédula de ciudadanía No. 1708603244; Ab. Verónica Elizabeth Meza Aguirre con número de cédula de ciudadanía No. 1714355607; Ab. Geovanna Carolina Puente Alarcón con número de cédula de ciudadanía No. 1717639809 y/o Miguel Ángel Puente Asquet con número de cédula de ciudadanía 1710017805 para que en calidad de mandatarios y/o apoderados, de forma individual o conjunta puedan:

1.1.- Representar a la Compañía mandante de forma legal, judicial y extrajudicial en la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto primer inciso de la Ley de Compañías, artículos dos mil veinte y siguientes del Código Civil y con las facultades previstas en el artículo cuarenta y tres y siguientes de Código Orgánico General de Procesos del Ecuador .

1.2.- Intervenir en todos los actos y negocios jurídicos, inclusive compra y venta de acciones o participaciones que la mandante pueda tener en empresas ecuatorianas de cualquier tipo, así como comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República del Ecuador, en defensa de los intereses de la mandante; sin embargo la empresa Mandante según la importancia y/o cuantía de tales actos dará las instrucciones escritas, cuando lo estime pertinente, si no da tales instrucciones, queda bien entendido que los mandatarios o apoderados podrán actuar de acuerdo a su buen criterio y su leal saber y entender.

1.3- Representar con derecho a voz y voto a la Mandante en todas las juntas de compañías en que ésta tuviera acciones, participaciones y derechos.

Es voluntad de la Mandante que sus apoderados / mandatarios, en ningún caso, encuentren obstáculos que les impidan el ejercicio de este mandato general que se les confiere, pues, para todo lo que puedan necesitar tienen amplias facultades, con libre, franca y general disposición de los negocios jurídicos y económicos de la compañía, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores.

El poder general otorgado en este instrumento está amparado en el primer inciso del mencionado Artículo Sexto de la Ley de Compañías que textualmente indica: “ *Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones respectivas...*” por lo cual la compañía mandante no se considera domiciliada en el país y los apoderados/ mandatarios no asumirán ninguna responsabilidad a título personal por las obligaciones de su mandante.



El presente instrumento no requiere inscripción ni publicaciones para su plena validez.

SEGUNDA: PLAZO.- Este poder tendrá un plazo indefinido contado a partir de su otorgamiento y terminará por voluntad de la mandante o renuncia de los mandatarios.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carlos Ballesteros".

BIKE HOUSE S.A.S.
Carlos Ballesteros



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



7994

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Medellín, compareció:

CARLOS FERNANDO BALLESTEROS GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía / NUIP #0071686940 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



6uoej7usi46p
04/12/2019 - 11:14:20



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de Poder Especial, en el que aparecen como partes Carlos Fernando Ballesteros Garcia y que contiene la siguiente información Bike House S.A.S.



MARÍA CECILIA VILLA GAVIRIA
Notaria tercera (3) del Círculo de Medellín - Encargado

Para validar en línea este documento ingrese a la página WEB: www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6uoej7usi46p



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VILLA GAVIRIA MARIA CECILIA
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIA ENCARGADA
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 12/18/2019 8:05:42 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TMS85509670
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: BIKE HOUSE S.A.S. // HENRY PATRICIO TOBAR MARURI Y OTROS
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007173044

Expedido (mm/dd/aaaa): 12/04/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

